

## RESOLUCIÓN NÚMERO 0457 DE 21 MAYO 2026

*"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"*

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con los artículos 2.1.1.1.1.7, 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto 1077 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*".

Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el artículo 1º de la Ley 2079 de 2021 reconoce la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseña y adopta normas destinadas a complementar el marco normativo de formulación y ejecución de la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos. Asimismo, determina que la política pública de hábitat y vivienda, a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, "*diseñará los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que se consideren necesarios para la asesoría e implementación de programas y proyectos habitacionales que contemplen de manera integral la producción de vivienda en las modalidades de adquisición de vivienda, construcción de vivienda de interés social y prioritaria, mejoramiento de vivienda y entornos rurales dignos, orientados a la generación de la oferta requerida para satisfacer los requerimientos del país.*"

Que, en virtud de lo anterior y conforme a la Ley 2079 de 2021, que fundamentan la facultad para reglamentar desde la Política de Hábitat, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio deberá definir las condiciones, requisitos y criterios para el desarrollo de la estrategia de ejecución de la política pública y sus respectivas convocatorias, evaluación y selección de las propuestas que para estos propósitos se oferten acorde a las condiciones establecidas, así como para la postulación,

Resolución No. 0457 DE 21 MAYO 2026

*"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"*

calificación, asignación y legalización del Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva.

Que, asimismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0730 del 9 de octubre 2025, *"Por la cual se definen las condiciones y requisitos para adelantar la estrategia de postulación, calificación, asignación y legalización del Subsidio Familiar de Vivienda urbana en la modalidad de adquisición de vivienda nueva aplicables a las convocatorias"*, norma que reglamenta integralmente el procedimiento para selección de proyectos, postulación de hogares, verificación de requisitos y asignación del subsidio.

Que la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 establece las reglas para el registro, verificación y habilitación de proyectos de vivienda nueva; define los requisitos para la postulación, calificación, asignación y legalización del subsidio; y determina las obligaciones de los oferentes y de los hogares postulados en el marco de la estrategia de adquisición de vivienda nueva.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió la Resolución nro. 1194 del 18 de diciembre de 2025, mediante la cual se asignaron subsidios familiares de vivienda en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la resolución 0730 del 9 de octubre de 2025.

Que, el hogar encabezado por la siguiente persona se incluyó como beneficiario del subsidio familiar de vivienda en la resolución precitada:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor SFV
1	1194	18/12/2025	1048846250	SARA MILENA	RATIVA FORERO	BOYACÁ	TUNJA	URBANIZACION BELLAVISTA II - CONJUNTO RESIDENCIAL	\$31.317.000

Que el artículo 16 de la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025 y el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 disponen que los hogares beneficiarios tendrán la facultad de renunciar voluntariamente al beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda en cualquier momento, siempre que medie una solicitud firmada por los miembros adultos del hogar y dirigida a FONVIVIENDA. La aceptación de dicho desistimiento se emitirá mediante un acto administrativo en firme y será notificado tanto al hogar como al oferente del proyecto. Esta situación, en todo caso, no restringe el derecho del hogar a postularse nuevamente en otras convocatorias del Subsidio Familiar de vivienda.

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicación escrita por parte del hogar en mención, radicada bajo el Nro. 2026ER0023192 el 10 de marzo de 2026, mediante la cual presenta renuncia voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de la Resolución No. 0730 del 9 de

Resolución No. 0457 DE 21 MAYO 2026

*"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"*

octubre de 2025, por cuanto manifiesta que no hará uso del mismo y considerando que el valor del subsidio no ha sido desembolsado ni cobrado por parte del Constructor:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1194	18/12/2025	1048846250	SARA MILENA	RATIVA FORERO	\$31.317.000	2026ER0023192	10/03/2026

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, presentada por el hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 de la Resolución 0730 de 2025 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en concordancia con el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1194	18/12/2025	1048846250	SARA MILENA	RATIVA FORERO	\$31.317.000	2026ER0023192	10/03/2026

**Artículo 2.** Modificar parcialmente la Resolución nro. 1194 del 18 de diciembre de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 3.** Los demás acápite y apartes de la Resolución nro. 1194 del 18 de diciembre de 2025, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

**Artículo 4.** Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 5.** Actualizar la base de datos del subsidio familiar de vivienda, en el sentido de modificar el estado del hogar citado en el artículo 1 de esta resolución, variándose de "Asignado" a "Renuncia al subsidio".

**Artículo 6.** La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda comunicará esta decisión al hogar citado en el artículo 1° y al oferente CONSORCIO PLAN VIVIENDA TUNJA VIP – VIS, identificado con NIT 9015305651 encargado del proyecto.

Resolución No. 0457 DE 21 MAYO 2026

"Por la cual se acepta una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, en el marco de lo dispuesto en la Resolución 0730 del 9 de octubre de 2025"

**Artículo 7.** Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

**Artículo 8.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 21 MAYO 2026

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GALEANO  
AVILA  
ANDERSON  
ARTURO

Firmado digitalmente por  
GALEANO AVILA  
ANDERSON ARTURO  
Fecha: 2026.05.21  
15:29:39 -05'00'

**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda

**Elaboró:**

**Stivens Cajamarca**  
Contratista  
Contrato Nro. 314688 - 2026  
Subdirección SFV

**Revisó:**

**Paula Andrea Guevara**  
Profesional Especializada  
SSFV

**Aprobó:**

**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Directora  
DIVIS

**María Fernanda Merlano**  
Contratista  
SSFV

**Juliana Toro Cadavid**  
Subdirectora  
Subdirección SFV

**Janneth Riaño**  
Contratista  
Fonvivienda

TUNJA, 09 de marzo de 2026

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 10-03-2026 08:46  
Al Contable: Cite Este No.: 2026ER0023192 Fol. 1 Anexo 0 F.A.O  
ORIGEN: SARA MILENA RATIVA FORERO  
DESTINO: 21220 SUBSECCION DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA / JULIANA TORO CADAVIZ  
ASUNTO: RENUNCIA VOLUNTARIA SUBSIDIO DE VIVIENDA RES. 1194 DE 2025  
OBS:

2026ER0023192



Señores:

FONVIVIENDA

Ciudad

**Asunto: Renuncia Voluntaria al Subsidio Familiar de Vivienda – resolución N 1194 de 18 de diciembre de 2025**

Respetados señores,

Yo, Sara Milena Rativa Forero, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.048.846.250 de Garagoa, manifiesto la decisión voluntaria, libre e irrevocable de RENUNCIAR al Subsidio Familiar de Vivienda asignado mediante la resolución N° 1194 de fecha 18 de diciembre de 2025, correspondiente al proyecto URBANIZACION BELLA VISTA II CONJUNTO RESIDENCIAL

Esta decisión se toma debido a la no aprobación del crédito, por que me encuentro reportado por la central de riesgos y el fallo fue negativo ante la tutela que se interpuso ante la entidad bancaria

teniendo en cuenta que estos recursos se puedan asignar a otro beneficiario que cumpla con las condiciones para el subsidio

Entendemos que con esta renuncia no tendremos derecho a reclamar compensación alguna y solicitamos realizar los trámites para la anulación del mismo.

Cordialmente,

Sara Milena Rativa Forero  
C.C: 1.048.846.250  
Teléfono: 3108057867  
Correo: rativamilena@gmail.com

TUNJA, 08 de marzo de 2025

Señores,

COMUNIDAD

Grupo

Asunto: Renuncia Voluntaria al Grupo Familiar de Vivienda - Residencia N° 1194 de fecha 18 de diciembre de 2024

Respetados señores,

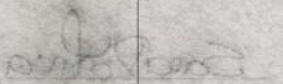
Yo, Sr. Milton Rivas Fero, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.043.848.250 de la Guardia, manifiesto la decisión voluntaria de renunciar a la RENUNCIAR al Grupo Familiar de Vivienda asignado mediante la resolución N° 1194 de fecha 18 de diciembre de 2024, correspondiente al programa URBANIZACIÓN BELLA VISTA CONJUNTO RESIDENCIAL.

Esta decisión se toma debido a la no aprobación del crédito por parte del banco, rechazado por la falta de ingresos y el fallecimiento de la madre que es ingreso en la entidad bancaria.

Entiendo en consecuencia que esta renuncia se puede registrar a otro beneficiario que cumple con las condiciones para el subsidio.

Entendemos que con esta renuncia no tendremos derecho a recibir compensación alguna y solicitamos respetar los derechos para la entidad de la misma.

Quedo atento,



Sr. Milton Rivas Fero  
C.E. 1.043.848.250  
Teléfono: 310527487  
Correo: MiltonRivas@gmail.com